

RESOLUCIÓN 022 **Febrero 24 de 2025**

Por medio de la cual se convoca al **Segundo Campamento 2025** de patinaje de velocidad, solo para la categoría pre-juvenil en la modalidad de fondo y velocidad, femenino y masculino, a realizarse en el municipio de Guarne, del 07 al 12 de abril de 2025.

El Presidente de la Federación Colombiana de Patinaje y el de la comisión nacional de velocidad categoría mayores, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario por parte de la Federación Colombiana de Patinaje, crear, desarrollar y ejecutar los diferentes programas o proyectos para que la disciplina deportiva del patinaje de velocidad se reactive dentro del marco de las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Central, para que nuestros deportistas puedan conformar las Selecciones Departamentales y Nacionales.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales y clasificatorios.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje acoger las directrices del Gobierno Nacional e implementar medidas para preservar la salud, la vida, evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-19 entre la comunidad del deporte del patinaje.

Que teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las pruebas de fondo y velocidad en los Campeonatos Mundiales y los eventos del ciclo Olímpico se hace necesario revisar los sistemas y planes de entrenamiento.

Que teniendo en cuenta principalmente el criterio técnico, aunado al concepto médico en asocio con la comisión nacional, se hace necesario revisar con los

entrenadores de las ligas los procesos de preparación de los deportistas fondistas y velocistas de Colombia.

Que conforme al párrafo anterior se citarán al Segundo Campamento de velocidad y fondo a los veinte (20) primeros lugares del escalafón nacional 2024 – 2025, damas y varones, tanto en velocidad como en fondo solamente en la categoría pre-juvenil.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONVOCATORIA:

Convocar al Segundo Campamento 2025 de patinaje de velocidad en la categoría pre-juvenil, modalidad de fondo y velocidad, en la rama femenina y masculina a realizarse en el municipio de Guarne, del 07 al 12 de abril de 2025, a los patinadores que se encuentran en los primeros veinte (20) primeros lugares del escalafón de fondo y velocidad del calendario deportivo 2024 – 2025, culminada la V Válida Nacional Interclubes categoría mayores que se realizará el municipio de Guarne.

Parágrafo 1: En caso de empate en puntaje del escalafón en cualquiera de los veinte primeros lugares, la convocatoria podrá extenderse al o los puestos siguientes.

Parágrafo 2: los convocados del escalafón nacional 2024 – 2025, en las modalidades de velocidad y fondo en la categoría pre-juvenil son:

PREJUVENIL DAMAS VELOCIDAD

LUGAR	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB	LIGA
1	Gisell Alejandra Caicedo Arango	Semillas Valle	Valle
2	Jessymar Lopesierra Barrera	AP Skate	Córdoba
3	Yara Viviana Contreras García	Talentos De Antioquia	Antioquia
4	Paula Andrea Mogollón Rojas	Yopal Team Skate	Casanare
5	Alexandra Quintero Cristo	LP Elite	Bolívar

6	Viviana González Molina	Yopal Team Skate	Casanare
7	Clara Luz Quiñones Quiñones	Cordopatin	Córdoba
8	Juliana Vergara Morales	Patín Caribe	Sucre
9	Sofía Sánchez Muñoz	Corporación DRC	Valle
10	Valentina Meléndez García	Team Fénix	Antioquía
11	Valeria Rivera González	Avivas	Bogotá
12	Gabriela Peñaranda Medina	JG Nicholls	Magdalena
13	Hellen Daianna Marín Cárdenas	Tornado Villamaría	Caldas
14	Danna Gabriela Pérez Arévalo	North Skate	N. De Santander
15	Sharick May Pérez	Diamond	Cundinamarca
16	Sara Sofía Daza Caicedo	Diamantes del Patín	Cauca
17	Ashanty Viafara	Titanes del Valle	Valle
18	Darlyn Dayana Cañas	Pro Skate Santander	Santander
19	Laura Sofía Díaz Mendoza	Deportivo Pro Skate	Santander
20	Karoll Zaray Rodríguez Mejía	Capital Skate	Tolima
20	Luna Sofía Rodríguez Vargas	Tequendama Ac	Bogotá
20	Valentina Henríquez Botero	Grandes Paisas	Antioquía

PREJUVENIL DAMAS FONDO

LUGAR	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB	LIGA
1	Mariana Imitola Vásquez	Tequendama AC	Bogotá
2	Silvana Gil Arango	Azores	Caldas
3	María Fernanda Manrique Sánchez	Talento En Línea	Bogotá
4	Luna Sofía Rodríguez Vargas	Tequendama AC	Bogotá
5	Hellen Cristina Mosquera Betancurt	Relámpago Valle	Valle
6	María Camila Arce	Felinos Del Valle	Valle
7	Valeria González Vera	Corporación Lmt	Valle
8	Sara Alejandra Arias Mariño	Tequendama	Bogotá
9	Laura Valentina Gómez Cerdas	Soacha Elite	Cundinamarca
10	Gabriela Rodríguez Cárdenas	Tequendama AC	Bogotá
11	Juliana García Pardo	Deportivo Metropolitano Bogotá	Bogotá
12	Zharay Yajara Vargas Urrego	Semillas del Meta	Meta
13	Valentina Henríquez Botero	Grandes Paisas	Antioquía
14	Lorena Daza Rojas	Deportivo Metropolitano Bogotá	Bogotá
15	Valentina Burbano Arenas	Deportivo Ljm Skate	Bogotá
16	Salome Gutiérrez Pulgarín	Grandes Paisas	Antioquía
17	Gisell Alejandra Caicedo Arango	Semillas Valle	Valle

18	Dana Luciana Taborda Pineda	HV Wayra	Bogotá
18	Daniela Alejandra Blanco Añez	HV Wayra	Bogotá
20	Luz Eliana Erazo Gómez	Elite Skate Palmira	Valle

PREJUVENIL VARONES VELOCIDAD

LUGAR	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB	LIGA
1	Juan Felipe Silva Rodríguez	Las Panteras Santander	Santander
2	Alejandro Ríos González	Champion 'S Club	Valle
3	Tomas Moncada Castro	Paen	Antioquía
4	Luis Felipe Turriago Murcia	Puerto López Skating Club	Meta
5	Juan David Ruiz Ramírez	Relámpago Valle	Valle
6	Carlos Alberto Molina Mera	Champion 'S Club	Valle
7	Nicolás Pérez Casallas	Tequendama	Bogotá
8	Jhon Alexander Herrera De La Rosa	Las Panteras	Santander
9	Sebastián Cuello Núñez	Suricata	Atlántico
10	Anthony Angulo Lame	Fuera de Serie	Cauca
10	Sebastián Ordóñez Cardona	Patinando con Pasión	Valle
12	Michael Josep Tello Segura	Los Delfines	Valle
13	Santiago De Jesús Bornacelly Padilla	Elite del Atlántico	Atlántico
14	Emmanuel Valencia Pavas	C-Patin La Ceja	Antioquía
15	Hadid Ricardo González Trujillo	Cardenales Patín Club	Atlántico
16	Sebastián Ramírez Ortiz	Talentos de Antioquia	Antioquía
17	Juan Felipe Velásquez Ramírez	Titans Bogotá	Bogotá
18	Julián Santiago Méndez Monroy	Speed Cats	Meta
19	Eduard Guillermo Chávez Jiménez	Patín Caribe	Sucre
20	Daniel Esteban Sandoval Mármol	AP Skate	Córdoba
20	Juan David Conde Oviedo	A Vivas	Bogotá

PREJUVENIL VARONES FONDO

LUGAR	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB	LIGA
1	Luis Carlos Revelo Cano	Tequendama AC	Bogotá
2	Iván José Céspedes Pérez	Bogotá Elite D.C	Bogotá
3	Julián Santiago Méndez Monroy	Speed Cats	Meta

4	Juan Andrés Cardozo Mora	Cobos DC	Bogotá
5	Jefferson Steven Riaño Suárez	A Vivas	Bogotá
6	Nicolás Pérez Casallas	Tequendama	Bogotá
7	Michael Jhoseph Tello Segura	Fundación los Delfines	Valle
8	Juan Sebastián Morales Romero	Bacatá DC	Bogotá
9	Juan David Gasca Suaza	Deportivo Metropolitano Bogotá	Bogotá
10	Dylan Convers Maya	Tequendama	Bogotá
11	Josué González Pino	Azores	Caldas
12	Juan David Ruiz	Relámpago Valle	Valle
13	Jesús Fernando Sánchez Bastidas	Corporación LMT	Valle
14	Jerónimo Gutiérrez Jiménez	Talentos de Antioquia	Antioquía
15	Juan David Contreras Cañón	Cobos DC	Bogotá
16	Martin Cristancho Mora	Deportivo LJM Skate	Bogotá
17	Alejandro Ríos González	Champion' Club	Valle
18	Juan José Aristizábal Mejía	J.M.C. De Rionegro	Antioquía
19	Juan Esteban Díaz Hernández	Energy AF	Cundinamarca
19	Samuel Santiago Cruz Castellanos	Patriotas BC	Boyacá
19	Sebastián Forero Chacón	Flash Star Ocaña	N de Santander

Parágrafo 3: Podrán ser convocados al segundo campamento 2025 los deportistas que no estando en el Escalafón Nacional de la modalidad de fondo y velocidad y que, por solicitud de los presidentes de las ligas al Comité Ejecutivo de la Federación, cumplan con el criterio técnico de los entrenadores nacionales para hacer parte de la convocatoria. El plazo para solicitar se estudie ser convocados al campamento, vence el día 21 de marzo de 2025 a las 06:00 p.m. Este aparte es potestativo del cuerpo técnico y el órgano de administración en cabeza de su presidente.

Parágrafo 4: La Federación Colombiana de Patinaje NO asumirá los costos de alojamiento y alimentación los cuales correrán por cuenta de cada deportista convocado.

Parágrafo 5: Los deportistas convocados al segundo campamento 2025 deberán participar en el mismo para ser tenidos en cuenta al torneo selectivo y a la conformación de Selecciones Colombia para Campeonatos Mundiales, eventos del ciclo Olímpico y torneos invitacionales internacionales, excepto aquellos casos en

que exista incapacidad médica avalados por la Comisión Médica de la Federación o que estén integrando una selección Colombia.

Parágrafo 6: Deportista que no atienda la convocatoria al campamento programado por la Federación Colombiana de Patinaje o se retire de los mismos sin justificación ni autorización del Cuerpo Técnico Nacional, está automáticamente aceptando la renuncia al proceso de conformación de Selecciones Colombia para el año deportivo 2025.

Parágrafo 7: Todos los deportistas convocados a este Campamento sin excepción deberán presentar su carnet de la Federación debidamente renovado para el año 2025.

ARTÍCULO 2º INVITACIÓN A ENTRENADORES:

La Federación Colombiana de Patinaje autoriza la participación de los entrenadores de los deportistas de fondo y velocidad que se encuentran dentro del escalafón nacional y los costos de alojamiento y alimentación serán asumidos por parte del club o Liga a la cual pertenecen o de manera personal.

Parágrafo 1: La convocatoria de los anteriores entrenadores al segundo Campamento 2025 de la modalidad de fondo y velocidad es personal e intransferible.

Parágrafo 2: Las Ligas o clubes que no tengan deportistas convocados podrán seleccionar un entrenador para que participe en el campamento y para ello deberá solicitar por escrito al Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje y recibir el aval de éste y el cuerpo técnico nacional para su participación. Los costos de desplazamiento, alojamiento y alimentación de estos entrenadores serán asumidos por su propia cuenta o subsidiados por las Ligas que lo soliciten.

Parágrafo 3: Todos los entrenadores que hagan parte del Campamento sin excepción deberán presentar el carnet de la Federación debidamente renovado para el año 2025.

ARTÍCULO 3º DIRECCIÓN DEL CAMPAMENTO:

La dirección administrativa del campamento estará por cuenta del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje, representado por un miembro de la Comisión Nacional de Carrera, y la dirección del campamento será responsabilidad del cuerpo técnico nacional en cabeza de los entrenadores nacionales Elías Del Valle, Iván Vargas y Anwar Cárdenas.

ARTÍCULO 4º LUGAR DE REUNIÓN:

La reunión técnica con los deportistas será comunicada en forma oportuna el día 30 de marzo de 2025 o en su defecto será anunciada el último día de competencia de la V Válida Nacional Puntuable.

Parágrafo 1: Los entrenadores invitados al campamento tendrán una reunión previa con los entrenadores nacionales para evaluar, estudiar, analizar y definir estrategias en la implementación de un plan de entrenamientos que sirva a todos los patinadores fondistas y velocistas para mejorar nuestro nivel en los eventos internacionales una vez finalice la reunión técnica con los deportistas.

ARTÍCULO 5º CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA:

- a)** Los patinadores y entrenadores convocados deberán llegar por sus propios medios al municipio de Guarne.
- b)** Los deportistas convocados deberán presentarse al campamento con toda su implementación.
- c)** **No** es necesario ni obligatorio presentarse con Bicicleta.
- d)** Los deportistas deberán portar su documento de identidad, carnet de la EPS y el carné de la Federación debidamente renovado.
- e)** Sólo se aceptará la presencia en los trabajos del campamento a los deportistas y entrenadores convocados por la presente resolución y aquellos que, mediante comunicación oficial del Presidente de la Federación Colombiana de Patinaje, dirigida

al Presidente de la respectiva liga, autorice a otros deportistas o entrenadores, quienes deben presentar éste documento al cuerpo técnico o comisionado encargado del grupo al momento de iniciar el campamento.

ARTÍCULO 6° VIGENCIA:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente Federación

CARLOS MAURICIO TORRES G.
Presidente C.N.V